



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00604672- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la autorización para realizar la Capacitación sobre Salud en Transición, Interpelando Nuestras Prácticas;

Y CONSIDERANDO:

Que la capacitación estará destinada a todo el personal de la SAE, especialmente quienes trabajan en el Área de Salud, y se realizará el día 22 de Agosto de 2022, de 10.00 h a 12.00 h con modalidad presencial;

Que es importante dar continuidad a los espacios de capacitación y reflexión con perspectiva de género en el ámbito de esta Secretaría, a los fines de brindar recursos, herramientas/pautas para la atención de las/os estudiantes de la UNC, y para el acompañamiento de personas Trans en ámbitos de salud, y otros dispositivos vinculados para la formación en perspectiva de géneros;

Que estas actividades son de interés para la Dirección de Inclusión Social ya que están en concordancia con los ejes definidos para la gestión;

Que la capacitación estará a cargo del Lic. en Comunicación Social Santiago Andrés MERLO DNI 24.942.777, convocado por sus antecedentes como profesional en la temática, según consta en el curriculum vitae agregado en el orden 5 del expediente de referencia;

Que en el orden 3 y orden 4 se agregan en Anexo 1 y Anexo 2, la fundamentación, objetivos, temario, modalidad, duración, destinatarios/as, requisitos e inscripción; y cuadro de presupuesto, respectivamente;

Que en el orden 8 la Dirección de Administración informa que existe

disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación que implica el pago de servicios prestados por el profesional a cargo;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Inclusión Social de esta Secretaría, a realizar la Capacitación sobre Salud en Transición, Interpelando Nuestras Prácticas, el día 22 de Agosto del corriente año en modalidad presencial, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la selección del Lic. en Comunicación Social Santiago Andrés MERLO CUIL 27-24942777-8 a cargo de la capacitación; y autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el pago por un importe total de Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis C/00/100 (\$ 11.466,00) en concepto de servicios prestados, previa certificación de la Dirección de Inclusión Social.

ARTÍCULO 3°: Imputar el pago a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.05.00.3.4.5.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Administración, y al interesado. Cumplido, archívese.

**eb**